Expediente: **1464/22**
Carátula: **IBARRA RAMON BENITO Y OTRO C/ BULACIO ARGENTI S.A. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **22/09/2023 - 00:00**
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**
*20288838411 - PONCE, DANIEL GUSTAVO-ACTOR*
*20132789348 - BULACIO ARGENTI S.A., -DEMANDADO*
*20288838411 - IBARRA, RAMON BENITO-ACTOR*
*90000000000 - CALCHAQUINA S.A., -DEMANDADO*

---

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 1464/22

**H103084656884**

**JUICIO: IBARRA RAMON BENITO Y OTRO c/ BULACIO ARGENTI S.A. Y OTRA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1464/22**

**San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2023**

En cumplimiento del decreto del 31/07/23 se fijó audiencia del Art. 69 CPL para el día de la fecha, a las 12.00 horas, a llevarse a cabo de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siguiendo las indicaciones establecidas en el "Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT", siendo las 11:45 horas, el Secretario **CLEMENTE RUIZ O' CONNOR** procede a iniciar la reunión por medio de la plataforma "ZOOM" y a comunicar el enlace de acceso (ID y clave) por vía telefónica a los números de contacto denunciados en la presente causa. Se encuentran presentes en la reunión por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada, el Dr. javier Ernesto Schedan MP 8464 letrado apoderado de los actores, el letrado Manuel Enrique Andreozzi, M.P. 2323, en su carácter de apoderado de la demandada **BULACIO ARGENTI S.A.** , conforme con Poder General para juicios adjuntado previamente en autos, el Titular de éste Juzgado de la VIII° nominación, **MIGUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ CORONA,** y el suscripto. Verificado el correcto funcionamiento del audio, del video y de la conexión de todos los presentes, se abre el acto, **TOMA LA PALABRA S.S. y EXPRESA:** en primer lugar, pongo en conocimiento de los presentes que esta audiencia podrá suspenderse o interrumpirse en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos, o en caso que se entendiere que no se encuentran garantizadas las condiciones de transparencia. En segundo lugar, les hago saber a los intervinientes que deberán posicionarse frente a la cámara de manera tal que pueda verse su rostro, permitiendo constatar que no cuentan con dispositivos que puedan poner en debate la regularidad del acto. En caso de emplear auriculares, no podrán repetir en voz alta la pregunta que se les hiciera, sólo podrán solicitar su reiteración. Deberán esperar que se les otorgue la palabra y mientras tanto deberán mantener silenciados sus micrófonos. En tercer lugar, les hago saber que una vez que termine la audiencia, el Secretario, **CLEMENTE RUIZ O' CONNOR** firmará digitalmente el acta de lo actuado de acuerdo con lo previsto por los artículos 74, 75 y 76 del CPL,

sirviendo de suficiente constancia de este acto procesal. En cuarto lugar, les hago saber a los presentes que queda terminante prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla, audio de ésta por cualquier medio, simultáneamente o con posterioridad. En caso de incumplimiento, aplicaré las sanciones previstas en los artículos 137 Y 138 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Seguidamente, las partes manifiestan que no hay conciliación. A lo que **S.S. provee**: **1)** no habiendo conciliación, téngase por intentada y fracasada la audiencia prevista en el art. 71 del CPL. **2)** Suspéndanse los plazos, los cuales serán reabiertos automáticamente el 15/11/23 **,** fecha en la cual comenzará a correr el término probatorio con lo proveído en cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, como así también el plazo del art 80 CPL. para deducir las oposiciones a las cuales se consideren con derecho. Secretaría actuaria dejará constancia de la fecha de inicio y de finalización del período probatorio en la presente causa. Con lo que se da por finalizado el acto a las 12:25 horas, ratificando su contenido los comparecientes, por ante mí que doy fe, firmándola digitalmente**.** CEPRO.1464/22

**Actuación firmada en fecha 21/09/2023**

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

Certificado digital:
CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.